



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013- 2017-MDP

Paiján, 11 de Agosto del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAIJÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 10 de Agosto del 2017, el Informe N° 019- 2017-DEMUNA/MDP, el proyecto de Ordenanza Municipal de la Creación de COMUDENA en el Distrito de Paiján

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que son materias de competencia municipal las señaladas explícitamente en la norma entre ellas las referidas a los servicios sociales locales en la que se difundirá y promoverá los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece entre las funciones específicas exclusivas de la Municipalidades Distritales; la de establecer canales de concentración entre las instituciones que trabajan en Defensa de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Mujeres Discapacitados y Adulto Mayor.

Que, de acuerdo al artículo 27° y 31° del Código del Niño y del Adolescente se señala que existe un Sistema Nacional de Atención Integral al Niño Niña y Adolescente, el cual está conformado por órganos entidades y servicios públicos y privados, los que a través de acciones interinstitucionales formulan, coordinan y ejecutan la atención, promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Debiendo existir entidades técnicas dentro de los gobiernos locales y regionales quienes ejecutaran programas y acciones;

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

Que, el **COMUDENA** es un órgano de coordinación y de apoyo a la gestión municipal en la promoción y protección de la niñez, adolescencia y familia en el Distrito de Paiján y funciona como un mecanismo permanente de participación ciudadana, el cual viabiliza la unión de esfuerzos del estado y de la sociedad civil en beneficios de la infancia de nuestro Distrito.

Que, el **COMUDENA** se viene organizando sobre la base del posicionamiento de la Defensoría Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente DEMUNAS, quien contribuye al tratamiento integral de la atención de casos, trascendiendo sus acciones hacia la promoción y protección de vulneraciones de los derechos del Niño, Niña y Adolescente desde su propia realidad local.

Que, el objeto del Comité Municipal por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (COMUDENA) es promover el trabajo articulado del Gobierno Municipal y la Comunidad de su jurisdicción para la plena vigencia de los derechos de esta población.

Que, con Informe N° 019-2017-DEMUNA/MDP de fecha 27 de Julio del 2017 el Jefe de DEMUNA, Abogado, Carlos Augusto Gallo Gonzales, presenta el presente proyecto de Ordenanza Municipal del Distrito de Paiján, para la creación del COMUDENA.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9º y los Artículos 39º, 40º y 44º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de trámite de aprobación de acta el Consejo aprobó por UNANIMIDAD la siguiente Ordenanza:

## ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL POR LO DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (COMUDENA)

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** de interés social para la Municipalidad Distrital de Paiján, la Creación e Instalación del Comité Municipal por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (COMUDENA).

**ARTICULO SEGUNDO.- CREAR** a partir de la fecha el Comité Municipal por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (COMUDENA) como órgano Consultivo y de Apoyo a la Gestión Municipal y de mecanismo permanente de participación vecinal y de coordinación interinstitucional en temas referidos a la infancia, adolescencia y familia en nuestra jurisdicción.



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

**ARTICULO TERCERO.-** APROBAR el Reglamento de funciones del COMUDENA y encárguese al Señor Alcalde la convocatoria e instalación del mismo.

**ARTICULO CUARTO.-** AUTORIZAR al Alcalde de invitar a los representantes de las Instituciones públicas, privadas y organizaciones vecinales del Distrito de Paiján, para su incorporación en el comité participando en ceremonia pública para su instalación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** PRECISAR que las funciones especifica a desarrollar por el Comité son Orientar, Apoyar, y Coordinar acciones que propicien.

- 1.- El análisis de la problemática de la infancia y la familia en la localidad.
- 2.- La elaboración e implementación de propuestas de acciones interinstitucionales para la atención de la infancia y la familia a nivel local.
- 3.- La comunicación y anexo entre las instituciones públicas.
- 4.- La evaluación del cumplimiento de la convención sobre los Derechos del Niño y del Código del Niño y del Adolescentes vigente.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que a través de la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional se publique la presente Ordenanza de conformidad con la normativa vigente.

**ARTICULO SETIMO.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44° de La Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad conexas aplicable.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Paiján  
Abog. Sr. [Signature] Weique Contrólon  
ALCALDE - ACP